

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
 JEFATURA  
**RECIBIDO**  
 9 MAYO 2001  
 N° 235 Hr. [Signature]  
 Recibido por: [Signature]

Informe N°084-2001-AGN-OGAJ

**A** : *Dra. Alda Luz Mendoza Navarro*  
*Jefa Institucional*

**DE** : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*  
*Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del AGN.*

**ASUNTO** : *Opinión legal sobre salida de Libro Becerro para exhibición en la sede central del Ministerio de Justicia entre los días 14 al 16 del presente mes..*

**REFERENCIA** : 1) *Memorandum N°103-01-AGN/J.*  
2) *Informe N°061-2001-DNAH/DAC.*

**FECHA** : *Lima, mayo 08 del 2001.*

=====

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al rubro asunto y documentos de la referencia, de cuyo contenido y análisis, es pertinente emitir las siguientes apreciaciones y consiguiente opinión legal:

Puntualmente, conforme es de verse del informe técnico referido, el traslado temporal del Libro Becerro a la sede central del Ministerio de Justicia, para su exhibición entre el 14 al 16 del presente mes, requiere el cumplimiento de algunos requisitos formales. entre ellos el pago de una póliza de seguros por el monto de tasación, que para este caso, asciende a la suma de \$250,000.00.

En ese sentido, el artículo 14° de la Ley N°24047 - Del Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación, establece que los bienes culturales que se trasladen temporalmente fuera del País, para exhibición y otros fines, contarán con póliza de seguro contra todo riesgo, **mas no define igual medida en cuanto se refiere al traslado de bienes culturales dentro del País.**

Siendo así, tratándose que la exhibición se llevará a cabo en la sede central Ministerio de Justicia, en ocasión de celebrarse el 140° aniversario del Archivo General de la Nación al cual pertenece orgánicamente, no resulta pertinente contar con la referida póliza de seguros, por cuanto la ley no lo establece taxativamente; más bien, como medida de seguridad se deberán tomar todas las precauciones que el caso amerita, tanto en el traslado como en su permanencia en el local del



*Ministerio mientras dure la exhibición señalada, a fin de salvaguardar la integridad física del bien, catalogado como patrimonio documental de trascendencia histórica.*

*Estando a lo que se expone, procede a emitirse la correspondiente Resolución Jefatural de autorización de traslado, previa opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivo; además, tener en cuenta las recomendaciones de seguridad efectuadas en el documento 2) de la referencia.*

LPC.

*Atentamente.*



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

*Dr. Evaristo Pasquel Cobos*

Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

